



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	5
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	7
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	8
A. Título de la Auditoría	8
B. Objetivo	8
C. Alcance	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	11
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	11
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	13
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	14
A. Conclusiones	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	14
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	17
--	-----------

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	23
A. Título de la Auditoría	23
B. Objetivo	23
C. Alcance	23
D. Criterios de Selección	24
E. Áreas Revisadas	26
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	26
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	28
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	29
A. Conclusiones	29
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	29
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	30
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones	31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



efectuadas en Materia Financiera y las Acciones
Promovidas

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	38
A. Título de la Auditoría	38
B. Objetivo	39
C. Alcance	39
D. Criterios de Selección	40
E. Áreas Revisadas	41
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	43
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	44
A. Conclusiones	44
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	44
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	45
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones	46



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



efectuadas en Materia Financiera y las Acciones
Promovidas

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

49



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de abril de 2018, con oficio MPM/SM/0026/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** es creado el 05 de noviembre de 2015 de acuerdo con el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado, y, en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

MISIÓN:

“Servir a la población portomorelense, trabajando con eficiencia, eficacia y convicción, dentro del marco legal establecido, promoviendo el acceso al desarrollo social en un entorno de equidad y justicia, brindando seguridad, obras y servicios públicos de calidad, propiciando la participación ciudadana y teniendo como norma de conducta ser un gobierno transparente, responsable, honesto, incluyente y cercano a la gente, que respete la dignidad de las personas y el medio ambiente”.

VISIÓN:

“Ser una administración que construya los cimientos de un Puerto Morelos de vanguardia, que garantice un desarrollo integral y sustentable, donde seamos un municipio líder e innovador, que sea referente de un gobierno incluyente y transparente, cuya prioridad sea el bien común y una mejor calidad de vida para los portomorelenses”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-154 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$425,752,063.42

Población Objetivo: \$272,967,029.10

Muestra Auditada: \$197,450,350.48

Representatividad de la Muestra: 72.33 %

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$152,785,034.32, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Impuestos	\$107,199,404.11	\$107,199,404.11	\$107,120,244.13	99.93%	99.93%
Derechos	64,882,441.47	64,882,441.47	0.00	0.00%	0.00%
Productos	1,458,053.02	1,458,053.02	0.00	0.00%	0.00%
Aprovechamientos	7,842,257.63	7,842,257.63	0.00	0.00%	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	395,725.00	395,725.00	0.00	0.00%	0.00%
Participaciones y Aportaciones	188,732,640.67	90,330,106.35	90,330,106.35	47.86%	100.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,382,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Otros Ingresos	859,041.52	859,041.52	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$425,752,063.42	\$272,967,029.10	\$197,450,350.48	46.38%	72.33%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Predial se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
2. Comprobar que se tengan actualizados los valores catastrales de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción publicados en la Ley de Ingresos del municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017.
3. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información actual e histórica de los terrenos susceptibles del pago del impuesto predial.
4. Verificar que los contribuyentes del impuesto predial, estén al corriente en sus pagos y que, de no ser así, el ayuntamiento realice acciones tendientes a recuperar e incrementar la recaudación.

5. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.
6. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información de los terrenos sobre los cuales se efectúan traslaciones de dominio.
7. Verificar que las deducciones otorgadas en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.
8. Conciliar las Participaciones registradas por el Municipio con las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** recaudó sus ingresos en apego a lo aprobado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, y que estos se registraron de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación; con excepción de lo señalado en el punto **I.3** apartado **B** de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **5** observaciones, correspondientes a 5 solicitudes

de aclaración, de las cuales 4 se solventaron y una no se solventó, por lo que esta Auditoría Superior del Estado emite Pliego de Observaciones.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Impuesto Predial: Se detectó que el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos no tiene implementado un reglamento en la Dirección de Catastro que establezca las funciones e integración de la misma, que indique la forma de integración de los expedientes y como se deben generar, captar e integrar los datos catastrales y registrales con fines estadísticos y geográficos.				X	-
2	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles: Se detectó la falta de integración de archivos físicos por contribuyente, puesto que el recibo emitido por el cobro se adhiere a los documentos requeridos para el pago (escritura o acta notarial, avalúo y cédula catastral) y se resguardan con los pagos de predial conforme son remitidos por la caja recaudadora.				X	-

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
3	<p>Recaudación de Ingresos:</p> <p>Con respecto a la recaudación diaria por distintos conceptos (Predial, Zofemat, Isabi, Derechos, entre otros), se observó que estos no se depositaban de manera inmediata, lo cual se refleja en el saldo de la balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre del 2017; específicamente en la cuenta 11110 Efectivo, se presenta un saldo por la cantidad de \$11,383,165.98 (son: Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N.); integrado por diversos importes en cada una de las cajas recaudadoras.</p>				X	\$11,383,165.98
4	<p>Participaciones:</p> <p>De la conciliación realizada entre las ministraciones reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y los registros contables efectuados por el Municipio de Puerto Morelos, correspondientes a las participaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron diferencias.</p>				X	-
5	<p>Ingresos por Clasificar:</p> <p>Se presenta en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2017 un importe de \$8,793,775.99 dentro de la cuenta 219 Otros Pasivos a Corto Plazo, subcuenta 21910 Ingresos por Clasificar, correspondiendo éstos a recursos propios y federales.</p>				X	-
Totales		-	-	-	5	\$11,383,165.98

F: Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación **SA:** Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Ingresos no depositados	\$11,383,165.98	\$ 8,071,661.49	\$ 0.00	\$3,311,504.49
Totales	\$11,383,165.98	\$ 8,071,661.49	\$ 0.00	\$3,311,504.49

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Impuesto Predial: Se detectó que el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos no tiene implementado un reglamento en la Dirección de Catastro que establezca las funciones e integración de la misma.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó el oficio MPM/PM/DC/00153/ XII/2018 del 12/12/2018, haciendo referencia a su Reglamento Interior en cuanto al	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>funcionamiento de la Dirección de Catastro y a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones Publicadas en el Periódico Oficial el 15 de noviembre de 2016 y que sirvieron de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en 2017, y señalan que ya está en operatividad el sistema catastral (SISCAT) que contiene todas las herramientas necesarias para realizar las funciones requeridas por la Dirección de Catastro y en cumplimiento a la Ley.</p>		
2	<p>Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles: Se detectó la falta de integración de archivos físicos por contribuyente.</p>	<p>En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó evidencia documental de la</p>	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		integración de los expedientes físicos por el cobro del impuesto en mención, conteniendo toda la información requerida para la procedencia de una traslación de dominio (escritura pública, avalúo, pago de impuesto predial, entre otros).		
3	Recaudación de Ingresos: Con respecto a la recaudación diaria por distintos conceptos (Predial, ZOFEMAT, ISABI, Derechos, entre otros), se observó que estos no se depositaban de manera inmediata; se presenta un saldo por la cantidad de \$11,383,165.98 (son: Once Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N.); integrado por diversos importes en cada	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó evidencia documental de los depósitos realizados durante el mes de enero de 2018 por un importe total de \$3,859,829.16. También, realizaron depósitos durante el mes de septiembre de 2018 por un importe total de \$4,211,832.33 presentando copia	Pliego de observaciones	No Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>una de las cajas recaudadoras.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, así como la información y documentación presentada, se considera como no solventada la presente solicitud de aclaración, debido a la falta de evidencia del depósito del total de efectivo recaudado.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en la Hacienda Pública o Patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Puerto</p>	<p>fotostática de cada uno de los comprobantes de los depósitos bancarios. Total \$8,071,661.49; quedando pendiente de depositar la cantidad de \$3,311,504.49</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Morelos por un monto de \$3,311,504.49 (Son: Tres Millones Trescientos Once Mil Quinientos Cuatro Pesos 49/00 M.N.).</p> <p>Disposición infringida: Artículo 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>			
4	<p>Participaciones: De la conciliación realizada entre las ministraciones reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y los registros contables efectuados por el Municipio, correspondientes a las participaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2017, se detectaron diferencias.</p>	<p>En reunión de trabajo, el Director de Contabilidad L.C. René Gustavo Chan Canul presenta aclaraciones respecto a las diferencias registradas entre las ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación y los registros contables del ayuntamiento,</p>	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		indicando que corresponden a descuentos y reintegros por adeudos en participaciones, anexando recibos tramitados ante la SEFIPLAN, estados de cuenta bancarios y recibos de caja general de la Tesorería Municipal.		
5	Ingresos por Clasificar: Se presenta en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2017 un importe de \$8,793,775.99 en Ingresos por Clasificar, correspondiendo éstos a recursos propios y federales.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada presentó pólizas de registros contables como evidencia de las reclasificaciones y ajustes por depósitos ya identificados.	N/A	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-155

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad, en cuanto a los gastos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$374,525,218.30

Población Objetivo: \$329,221,954.27

Muestra Auditada: \$225,129,669.22

Representatividad de la Muestra: 68.38%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$45,303,264.03, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$183,753,561.31	\$183,753,561.31	\$124,300,450.76	67.65%	67.65%
Materiales y Suministros	29,744,196.99	26,023,894.10	13,830,072.24	46.50%	53.14%
Servicios Generales	107,354,220.42	99,859,179.69	83,092,761.41	77.40%	83.21%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,942,566.38	4,942,566.38	3,906,384.81	79.04%	79.04%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,756,850.32	2,622,216.06	0.00	0.00%	0.00%
Inversión Pública	45,839,754.80	11,886,468.65	0.00	0.00%	0.00%
Deuda Pública	134,068.08	134,068.08	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$374,525,218.30	\$329,221,954.27	\$225,129,669.22	60.11%	68.38%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Dirección de Contabilidad y Dirección de Cobranza y Fiscalización) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Servicios Personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
2. Verificar si las cantidades ejercidas por compra de materiales y suministros, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
3. Verificar el apego a las normas y al Presupuesto de Egresos en la contratación de servicios, y si estos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así como el cumplimiento con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
4. Confirmar la existencia de expedientes de proveedores de bienes y servicios integrados en cumplimiento a las normas relativas a las adquisiciones.

5. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.
6. Verificar si las cantidades correspondientes a las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos.
7. Comprobar el correcto registro de los gastos por obra pública realizada y, en su caso, la correspondencia con los registros en las cuentas de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de presupuesto, con excepción de lo señalado en el punto **II.3** apartado **B** de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **7** observaciones, correspondientes a 4 solicitudes

de aclaración las cuales fueron solventadas y 3 recomendaciones de las cuales una fue atendida y 2 se encuentran en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	\$2,521,158.83
2	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	1,880,383.20
3	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	6,689,736.14
4	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.				X	23,178,366.65
5	Servicios Personales: Se procedió al análisis de la integración de expedientes de personal, detectándose deficiencias administrativas ya que algunos carecen de documentación.			X		-
6	Como resultado del análisis realizado a la cuenta 11230 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo , se detectaron al 31 de diciembre de 2017 saldos que pertenecen a ejercicios anteriores.			X		-

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
7	Activo (Bienes Muebles): De una muestra de las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el ejercicio fiscal 2017, se procedió a verificar físicamente, teniendo como resultado la falta de un aire acondicionado mini split, asignado a la Dirección de Registro Civil con número de inventario 5641-17-001-00009, y en la Subdelegación Central Vallarta se encontraron dos escritorios secretariales sin número de inventario ni resguardo.			X		-
Totales		-	-	3	4	\$34,269,644.82

F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera						
Concepto Observado			Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
				Documental	Reintegro	
Ausencia	parcial	de	\$34,269,644.82	\$34,269,644.82	\$ 0.00	\$ 0.00
documentación comprobatoria						
Total			\$34,269,644.82	\$34,269,644.82	\$ 0.00	\$ 0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
2	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
3	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.		
4	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó la información y documentos que complementan y justifican el servicio contratado.	N/A	Solventada
5	Servicios Personales: Se procedió al análisis de la integración de expedientes de personal, detectándose deficiencias administrativas ya que	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>algunos carecen de documentación.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera en proceso de atención la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de las acciones implementadas para corregir la deficiencia detectada.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento para que la Oficialía Mayor en coordinación con la Contraloría Municipal den seguimiento a la integración de los</p>	<p>evidencia documental en el que la Directora de Recursos Humanos emite a cada uno de los directores, para conocimiento de su respectivo personal, el requerimiento que deben cumplir para la integración de sus expedientes personales, estableciendo un plazo no mayor a 10 días para la entrega de los documentos.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>expedientes del personal adscrito al H. Ayuntamiento.</p> <p>Se solicita turnar a este Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia documental de las acciones y medidas llevadas a cabo y de sus resultados.</p> <p>Disposición infringida: Artículo 66, fracción I, incisos c) e i), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</p>			
6	<p>Como resultado del análisis realizado a la cuenta denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 saldos que pertenecen a ejercicios anteriores.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera en proceso de</p>	<p>En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó documento de análisis de saldos pendientes de comprobar o recuperar, así como oficios de notificación a las personas que presentan</p>	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>atención la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de la recuperación de adeudos.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento a fin de que la Tesorería en coordinación con la Contraloría Municipal notifiquen los saldos de forma directa e individual a los deudores y se les dé seguimiento para su recuperación.</p> <p>Se solicita turnar a este Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia documental de las acciones y medidas</p>	<p>saldos pendientes, asimismo, se instruye y solicita a la Directora de Recursos Humanos que proceda a realizar la recuperación de los adeudos de acuerdo a las notificaciones a los deudores.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>llevadas a cabo y de sus resultados.</p> <p>Disposición infringida: Artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
7	<p>Activo (Bienes Muebles) De una muestra representativa de las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el ejercicio fiscal 2017, se procedió a verificar físicamente, teniendo como resultado la falta de un aire acondicionado mini split, asignado a la Dirección de Registro Civil con número de inventario 5641-17-001-00009, y en la Subdelegación Central Vallarta se encontraron dos escritorios secretariales</p>	<p>En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 presentó copia de los resguardos firmados y autorizados y evidencia fotográfica de los bienes.</p>	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	sin número de inventario ni resguardo.			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas o que se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-156

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Financiamientos, Otras Obligaciones y
Empréstitos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás normatividad, en cuanto a la contratación de deuda pública y el pago de la misma, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$15,000,000.00

Población Objetivo: \$15,000,000.00

Muestra Auditada: \$15,000,000.00

Representatividad de la Muestra: 100.00%

La población objetivo se determinó sobre la base de los pasivos que forman parte del Estado de Cambios en la Situación Financiera por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Financiamientos, otras Obligaciones y Empréstitos	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%	100%
Totales	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%	100%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Contabilidad, Control Presupuestal y Finanzas, Dirección de Ingresos y Dirección de Egresos) del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de

cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que el monto total de la deuda a corto plazo no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Verificar si la deuda a corto plazo fue contratada e inscrita en el Registro Público Único.
3. Verificar si se contrató para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones.
4. Comprobar si fue registrado contablemente el costo financiero de la deuda (los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos) de conformidad al Plan de Cuentas que emite el CONAC.

5. Verificar si se realizaron las investigaciones de mercado para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado.
6. Confirmar si las obligaciones a corto plazo quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.C. Baltazar Tamayo Campos	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de presupuesto.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentó **una** observación consistente en una solicitud de aclaración la cual fue solventada.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Crédito a Corto Plazo Con respecto a la contratación de un crédito a corto plazo por la cantidad de \$15,000,000.00 con el banco Banorte, se observa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no les otorgó el registro de obligaciones a corto plazo en el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios por encontrar las siguientes inconsistencias: no se acreditó a tiempo que el Municipio cuenta con ingresos suficientes para cumplir con sus obligaciones y que no se excede el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, no se demostró plenamente que la contratación se haya dado bajo las mejores condiciones de mercado, además de que la solicitud de inscripción en el Registro Público Único se dio en forma extemporánea.				X	-
Totales		-	-	-	1	-

F: Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación **SA:** Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Crédito a Corto Plazo Contratación de crédito a corto plazo por la cantidad de \$15,000,000.00 con el banco Banorte, se observa la falta del registro de obligaciones a corto plazo en el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios debido a inconsistencias.	En reunión de trabajo, la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MPM/PM/0196/XII/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 señaló que la inscripción ante el registro del Gobierno del Estado de Quintana Roo se dio en tiempo y forma, sin embargo, para el registro ante la federación, independientemente de que se registraron fuera de tiempo, la institución federal les dio un plazo hasta el día 01 de febrero de 2018, quedando	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>pendiente el oficio en el que el estado debería pronunciar que el municipio de Puerto Morelos tiene la solvencia para cubrir la deuda, posteriormente con fecha 6 de febrero de 2018, la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de su titular envía la manifestación pendiente, estando fuera del periodo de solventación, y al no completar la información, se les rechazó el registro.</p> <p>Manifiestan que el H. Ayuntamiento cumplió en tiempo y forma con el finiquito del crédito, el cual se tuvo que contratar debido a una baja presupuestal en los ingresos, que repercutió directamente en el gasto corriente.</p> <p>Presentan evidencia documental de la</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>inscripción al Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Quintana Roo, oficio de la Secretaría de Finanzas y Planeación por manifestación de ingresos suficientes para cumplir con el pago del financiamiento quirografario.</p> <p>La entidad fiscalizada presentó copia de la evidencia documental del proceso jurídico realizado para la contratación del crédito quirografario a corto plazo con Banco Mercantil del Norte, consistente en: acta de sesión de cabildo, oficios de invitación a las instituciones financieras, oficio de invitación a la Contraloría Municipal y Dirección Jurídica, acta de apertura de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		recepción de propuestas, acta de presentación de resultados, oficio de notificación de resultados, pagaré firmado con la institución crediticia y documento de inscripción en el estado.		

IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-154**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales aplicables y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto **I.3** apartado **B** de este informe.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-155**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

En relación a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-156**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la contratación de deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos por financiamientos, otras obligaciones y empréstitos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA